



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004421-02, PE/004422-02 y PE/004423-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. María Rodríguez Díaz, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 28 de septiembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004053 a PE/004059, PE/004216, PE/004357, PE/004358, PE/004378, PE/004411, PE/004412, PE/004414 a PE/004424, PE/004426, PE/004428 a PE/004430, PE/004433, PE/004439, PE/004440, PE/004442 a PE/004445, PE/004449, PE/004451, PE/004453, PE/004456, PE/004459 a PE/004469, PE/004476, PE/004478, PE/004480 a PE/004486, PE/004531, PE/004533 a PE/004535, PE/004538, PE/004550, PE/004563, PE/004567, PE/004575, PE/004589 y PE/004614, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004421	Distintas cuestiones relativas al incendio declarado en Lober de Aliste el pasado 15 de agosto de 2020 y que afectó a Domez y Vegalatrave (Zamora).
004422	Efectivos de la Junta de Castilla y León y de otras Administraciones Públicas que participaron en los trabajos de extinción del incendio declarado el 15 de agosto de 2020 en Lober de Aliste.
004423	Valoración, evaluación y cuantificación de pérdidas económicas (forestales y pastizales) y cinegéticas en los terrenos afectados por el incendio declarado el 15 de agosto de 2020 en Lober de Aliste.

Contestación a las Preguntas Escritas número 1004421, 1004422 y 1004423 formuladas por D. José Ignacio Martín Benito, D.ª Ana Sánchez Hernández, D.ª Inmaculada García Rioja y D.ª María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas al incendio forestal declarado el 15 de agosto de 2020 en la localidad de Lober de Aliste (Zamora).

Las cuestiones concretas relativas a causa del incendio, términos municipales afectados, horas de inicio, llegada del primer medio y extinción, medios que actuaron,



tipo de combustible y material vegetal quemado y superficies quemadas, en relación al incendio forestal declarado el día 15 de agosto en la localidad de Lober de Aliste, término municipal de Gallegos del Río (Zamora), constan en la documentación remitida en contestación a las Peticiones de Documentación números 1002092 y 1002093.

Dado el carácter autonómico del operativo de lucha contra incendios forestales, cuando se declara un incendio se responde con todos los medios de extinción que se consideran necesarios para afrontar dicha emergencia, incluyendo tanto los medios personales y materiales existentes en la provincia correspondiente como el resto de medios regionales o incluso nacionales o locales que resulten necesarios en cada momento, estando integrado el operativo, desplegado en su nivel máximo el día 15 de agosto en que se declaró el incendio en Lober de Aliste, al ser época de peligro alto, por 4.500 profesionales forestales, 202 cuadrillas, terrestres y helitransportadas, 311 autobombas y vehículos Pickup, 32 retenes de maquinaria y bulldozer cortafuegos y 218 puestos y cámaras de vigilancia, 21 helicópteros, además de 5 helicópteros y 5 aviones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con base en Castilla y León, a los que se suman el resto de medios aéreos del Estado con actuación preferente en la Comunidad y los medios extraordinarios del Estado (UME).

La complejidad de la valoración de las pérdidas económicas producidas por los incendios en las superficies quemadas, que requiere la realización de análisis de campo que incluyen la perimetración completa y detallada de los terrenos quemados, la realización de un inventario exhaustivo de daños reales ocasionados a los aprovechamientos de la zona quemada (madera, leña, frutos, caza, pastos) y el análisis detallado de otros daños a valores ambientales como pérdidas de suelo, especies amenazadas, paisaje o usos recreativos, elaborándose posteriormente los informes técnicos de los que se deducirá la valoración estimada de las pérdidas globales ocasionadas por el incendio, determina que dicha valoración únicamente se realice respecto de aquellos incendios en los que, teniendo un causante identificado, se presentará reclamación por vía sancionadora, civil o penal, o en casos especiales, y sólo respecto de los terrenos gestionados por la administración autonómica (montes de utilidad pública y montes conveniados o consorciados), elaborándose, en consecuencia conforme progresan las investigaciones sobre la autoría del incendio. El incendio declarado el 15 de agosto en Lober de Aliste no afectó a superficies gestionadas por la administración autonómica sino a propiedades agrícolas y forestales de propietarios particulares y otras propiedades patrimoniales de ayuntamientos, quemándose en las labores de extinción una autobomba propiedad de la Junta de Castilla y León, cuyo coste, así como los gastos de extinción ocasionados, serán objeto de reclamación, por el procedimiento que corresponda, en caso de que de la investigación resulte identificado el autor o causante del incendio.

Tras la extinción del incendio, a propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante Resolución de 15 de septiembre de 2020 declaró la superficie afectada como Zona de Actuación Especial a efectos de restauración forestal y medioambiental y la ejecución de emergencia de actuaciones por importe de 500.000 euros, encargando su ejecución a



Tragsa, correspondiendo la dirección de las obras a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a través del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, y mediante Orden FYM/950/2020, de 23 de septiembre, se han dispuesto actuaciones relativas a la extracción de la madera quemada en la zona afectada por el incendio con el fin de evitar plagas y enfermedades forestales.

Valladolid, 26 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.